



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de julio de 2023
P.I.E. N° 971/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

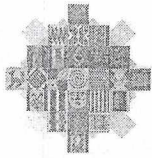
“1. Informe, sobre el trámite de registro catastral y de transferencia de las parcelas 168, 170 y 173 de la comunidad campesina Kuchu Tambo, si a la fecha, ya ha sido debidamente concluido; y de no ser así, cuáles son los motivos del retraso para el registro catastral y de transferencia. Adjunte documentación de respaldo, físico y digital. --- 2. Informe, en qué fecha está programada el fin de la ejecución de la planta de tratamiento de agua potable para Sucre de Santa Catalina. Adjunte documentación de respaldo, físico y digital.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



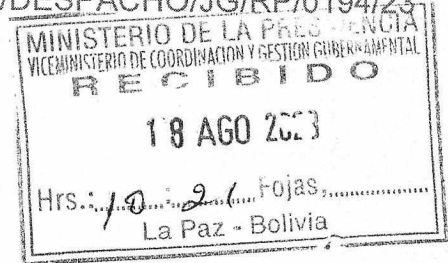
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



La Paz,

TE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0194/23



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 971/2022-

2023

Señor Presidente:

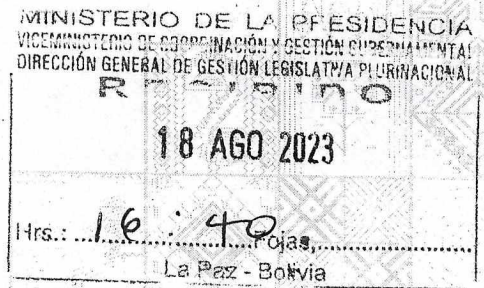
Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 971/2022-2023, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 27666 N° 607/2023, a solicitud de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



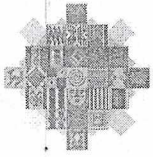
[Signature]
Ing. Remmy R. González Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



RRGA/crf/erm /tsc
Cc. Archiv

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Dirección: Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N° 1471 / Web: www.ruralytierras.gob.bo
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 / La Paz - Bolivia



PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 971/2022-2023

1. "Informe sobre el trámite de registro catastral y de transferencia de las parcelas 168, 170 y 173 de la Comunidad Campesina Kuchu Tambo, si a la fecha ya ha sido debidamente concluido; de no ser así; cuáles son los motivos del retraso para el registro catastral y de transferencia. Adjunte documentación de respaldo, físico y digital".

RESPUESTA

Con referencia a los predios Comunidad Campesina Kucho Tambo parcela 168 y Comunidad Campesina Kucho Tambo parcela 170 con expropiación de la totalidad de la superficie de ambas parcelas, ya se emitieron los certificados catastrales y registros de transferencia y cambio de nombre por expropiación por utilidad pública conforme la Sentencia del Juzgado Público Civil y Comercial dentro del Proceso Ordinario de cumplimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 127/2018 a nombre del Gobierno Autónomo de Sucre.

Con referencia al predio Comunidad Campesina Kucho Tambo parcela 173, con expropiación parcial de la parcela, la entidad solicitante presentó datos digitales de mensura con equipos GPS de precisión, que se ha realizado en la gestión 2018, mismas que han sido observadas en reiteradas ocasiones por la información inconsistente y errónea al momento de procesar y ajustar dicha información y la densificación de los puntos AUX-1 y AUX-2 replanteados por el método RTK.

2. "Informe en qué fecha está programada el fin de la ejecución de la planta de tratamiento de agua potable para Sucre de Santa Catalina. Adjunte documentación de respaldo, físico y digital".

RESPUESTA:

No es competencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, brindar información sobre la ejecución de la planta de tratamiento de agua potable para Sucre de Santa Catalina.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"